



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 26 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 240-2022-CU.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de octubre de 2022, tratado el punto de agenda 13. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, en el Art. 348 numeral 348.7 se establece como derechos de los estudiantes, entre otros, que pueden ejercer el derecho de asociación para fines vinculados con los de la Universidad; asimismo, en el Art. 356 establece que los centros, círculos y grupos de estudio y/o investigación; talleres, grupos y asociaciones culturales y deportivas, así como los gremios estudiantiles elaborarán sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad; para su reconocimiento las Facultades o Unidades deberán elevar el requerimiento ante el Consejo Universitario, este es evaluado y aprobado para poder ejercer funciones;

Que, mediante el Oficio N° 810-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2014392) de fecha 22 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 021-2022-D-FCA-UNAC de fecha 21 de febrero del 2022, por la cual resuelve: “*RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 04 de febrero del 2022 al 04 de febrero del 2023*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1107-2022-OAJ recibido el 21 de octubre de 2022, considerando lo establecido en los Arts. 348 numerales 348.7, 348.8 y 348.28, 354, 355, 356 y 358 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y evaluados los actuados, opina que “*PROCEDE el reconocimiento de CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FCA y corresponde ELEVAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 356° del Estatuto*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 26 de octubre de 2022, tratado el punto de agenda 13. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, los señores consejeros acordaron aprobar el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 810-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL recibido el 22 de julio de 2022, la Resolución N° 021-2022-D-FCA-UNAC de fecha 21 de febrero del 2022, al Oficio N° 1177-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 113-2022-IDSS-ORAA de fechas 04 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1107-2022-OAJ recibido el 21 de octubre de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao**, por el periodo comprendido del 04 de febrero del 2022 al 04 de febrero del 2023, a los siguientes miembros:

| Nº | CARGO | REPRESENTANTE | CÓDIGO |
|----|----------------------------|--------------------------------------|------------|
| 01 | PRESIDENTE | Ian Joseph Martínez García | 1528220626 |
| 02 | SECRETARIO GENERAL | Wenceslao Junior Leyva Zegarra | 1920121028 |
| 03 | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | Dave Jeremy Còndor Arteaga | 1810120353 |
| 04 | SECRETARIO DE ACTAS | Alvaro Sebastian Alejandro Peña Pezo | 2110120366 |
| 05 | SECRETARIA DE GÉNERO | Patricia Judith Puma Gomez | 1920120653 |
| 06 | SECRETARIO DE PRENSA | Paul Antonio Ruiz Jara | 1820110425 |
| 07 | SECRETARIA DE CULTURA | Julia Estela Cotrina Aguirre | 1620125908 |

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, EPs. dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E.